



REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

RESOLUCION MINISTERIAL NO. 52

POR CUANTO: A tenor de lo establecido en el Acuerdo 2840 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros y por Resolución Ministerial No. 17 de 18 de marzo de 1997 se aprobó la denominación de las Unidades Organizativas, que conforman el Aparato Central del Ministerio de Salud Pública y de la Unidad de Producción y Servicios.

POR CUANTO: Por Acuerdo No. 4282 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros se autorizó en su quinto párrafo dispositivo la creación del CENTRO NACIONAL DE MEDICINA TRADICIONAL Y NATURAL, subordinada al Ministerio de Salud Pública.

POR CUANTO: Se hace necesario modificar la Resolución Ministerial No. 17 de 1997 en el sentido de sustituir la DIRECCION DE MEDICINA NATURAL Y TRADICIONAL por la DIRECCION DE EVALUACION E INSPECCION, a tenor de fundamentos expuestos en el párrafo precedente.

POR CUANTO: Igualmente se requiere para cumplimentar el Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros ejecutar el procedimiento establecido para la creación del Centro Nacional de Medicina Tradicional y Natural, subordinada al Ministerio de Salud Pública, el cual se realizará a partir de los recursos que existen actualmente en la Dirección de Medicina Natural y Tradicional.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas, como Ministro de Salud Pública,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar la Resolución Ministerial No. 17 de 18 de marzo de 1997 en el sentido de establecer la DIRECCION DE EVALUACION E INSPECCION como Unidad Organizativa del Aparato Central del Organismo en sustitución de la DIRECCION DE MEDICINA NATURAL Y TRADICIONAL.

SEGUNDO: Disponer que la Dirección de Economía y Planificación presente al Ministerio de Economía y Planificación el expediente que cumplimente el Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros precitado, a los efectos de poner en marcha el CENTRO NACIONAL DE MEDICINA TRADICIONAL Y NATURAL, acordado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

Los Viceministros que atienden el Programa de Medicamentos y la esfera Económica, así como la Dirección de Cuadros quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Dése cuenta a cuantos órganos, organismos, dirigentes y funcionarios corresponda conocer de la misma y archívese el original en la Dirección Jurídica del Organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los ³⁰ días del mes de *Mayo* del 2002.



Dr. Carlos Dotres Martínez
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA